

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

33306 MADRID

Doña M. C. Sanz, Secretario del Juzgado de lo Mercantil número 5 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado de lo Mercantil número 5 de los de Madrid, se sigue concurso voluntario abreviado 657/10 que recayó auto de fecha 24 de septiembre de 2012, en cuya parte dispositiva constan los siguientes particulares:

Que debo aprobar y apruebo la rendición de cuentas final presentada por la administración concursal en el concurso de "Megafood American Jardines, S.L.U.", y en consecuencia acuerdo la conclusión del presente procedimiento.

La aprobación o la desaprobación de las cuentas no prejuzga la procedencia o improcedencia de la acción de responsabilidad de los administradores concursales. Se acuerda el cese de los miembros de la administración concursal.

Se acuerda el cese de los efectos de la declaración del concurso sobre las facultades de administración y disposición del deudor, así como los efectos que tal declaración produce en los contratos en los que es parte la entidad declarada en concursado y sobre los acreedores de la concursada.

Madrid, 25 de septiembre de 2012.- El Secretario Judicial.

ID: A120066098-1